

Leído  
30/05/18



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES  
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE NORGE BOTELLO FERNÁNDEZ, LAS CALLES CARACAS Y MONTE CRISTI, COMPRENDIDAS ENTRE LA CALLE RAFAEL ATOA Y LA AVENIDA 27 DE FEBRERO. PRESENTADO POR EL SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO.

EXPEDIENTE. NO. 00548-2018-PLO-SE

La Comisión se reunió para conocer el contenido de la referida iniciativa, la cual tiene como objetivo designar con el nombre de Norge Botello Fernández, las calles Caracas y Monte Cristi, comprendidas entre la calle Rafael Atoa y la avenida 27 de Febrero.

El señor Botello ingresó muy joven al movimiento revolucionario 14 de Junio, destacándose por su participación en la lucha contra la tiranía de Rafael Leónidas Trujillo, junto a su líder, Manuel Tavárez Justo, razón por la que fue encarcelado y torturado: participó además, como comandante durante la intervención americana de abril de 1965.

Desde sus inicios como defensor de la soberanía nacional, el señor Norge Botello desarrolló gran activismo político junto a su líder, el profesor Juan Bosch, siendo miembro fundador del Partido de la Liberación Dominicana (PLD). Luego del derrocamiento del gobierno presidido por el profesor Juan Bosch, se integra a las luchas por el respeto a la soberanía y la voluntad popular de nuestro país.

Se desempeñó en diferentes cargos de la Administración Pública, entre las que citamos: Diputado por el Distrito Nacional, Presidente de la Cámara de Diputados, Ministro de Interior y Policía, Director de Autoridad Portuaria y del Instituto Dominicano de Aviación Civil, funciones que desarrolló con pulcritud y honestidad.

Por las razones expuestas, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a este proyecto, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- Agregar un considerando al proyecto, que será marcado como el número séptimo, el cual se leerá del siguiente modo:

1

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 24 de enero de 2018, tomada en consideración y enviada a Comisión el 7 de marzo del mismo año.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

**"CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que las calles Caracas y Monte Cristi abarcan el tramo comprendido entre la calle Rafael Atoa y la Avenida 27 de Febrero del Distrito Nacional, lo cual genera confusión entre los ciudadanos; situación que puede ser subsanada al designar con un solo nombre el referido tramo;".

- El actual considerando séptimo del proyecto pasará a ser el considerando octavo, que se leerá de la siguiente manera:

**"CONSIDERANDO OCTAVO:** Que es una obligación del Estado dominicano reconocer a todos aquellos hombres y mujeres que han servido a la patria, luchando por el bienestar del pueblo dominicano y que sirven como ejemplo para las futuras generaciones;".

- Modificar la parte dispositiva del proyecto de ley, para que en lo adelante se lea como sigue:

**"Artículo 1.- Objeto.** Esta Ley tiene por objeto exaltar a Norge Botello Fernández por su trayectoria social y política, designando con su nombre las actuales calles Caracas y Monte Cristi, comprendidas entre la calle Rafael Atoa y la Avenida 27 de Febrero.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Esta ley es aplicable para todo el territorio de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

**Artículo 3. Designación.** Se designa con el nombre Norge Botello Fernández, las calles Caracas y Monte Cristi, comprendidas entre la calle Rafael Atoa y la Avenida 27 de Febrero de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

**Artículo 4. Rotulación y tarja.** Se ordena al Ayuntamiento del Distrito Nacional la rotulación de las calles Caracas y Monte Cristi, con el nombre de Norge Botello Fernández y la colocación de una tarja con sus datos biográficos.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES  
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

**Artículo 5. Identificación de fondos.** Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados en el Presupuesto correspondiente al Ayuntamiento del Distrito Nacional.

**Artículo 6. Ejecución de la ley.** El Ayuntamiento del Distrito Nacional, queda encargado de tomar todas las medidas correspondientes para la ejecución de esta ley.

DISPOSICIÓN FINAL

**Única. Entrada en Vigencia.** Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil Dominicano."

El contenido del proyecto de ley que no ha sido señalado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA  
Presidente

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA  
Vicepresidente

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA  
Secretario

9

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO  
Miembro

ANTONIO DE JESUS CRUZ  
Miembro



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES  
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

JUAN OLANDO MERCEDES SENA  
Miembro

ARÍSTIDES VICTORIA YEB  
Miembro

JOSÉ HAZIM FRAPPIER  
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO  
Miembro

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
29 de mayo de 2018  
MR/ar